FAC-S-2025-020276-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-020276-CE del 29 de mayo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-INSTA

Señor
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLA
Representante Legal
Telefono: 3107635817
Correo electrónico:fredygm5@hotmail.com
Floridablanca Santander

Contraseña:RlarnRfZGU

Asunto: Solicitud Contrato N° 062-00-B-COFAC-BACOF-2025, pago impuesto al Timbre.

En atención al contrato N° **062-00-B-COFAC-BACOF-2025** cuyo objeto es "OBRA PUBLICA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA BASE AEREA, CR. LUIS ARTURO RODRIGUEZ MENESES-GAORI.", Me permito Solicitar al Señor FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS lo siguiente:

Se realice el pago del impuesto al timbre de acuerdo como se establece en el anexo clausulado del contrato asi:

IMPUESTO	VALOR	NORMA QUE LO ESTABLECE
Timbre	1%	ET. Art. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025), teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar es superior a 6.000 UVT ($298.794.000).

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso se encuentra gravado con el Impuesto de timbre del 1%, de conformidad con lo señalado en el ET. Art. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025), teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar es superior a 6.000 UVT ($298.794.000).

De conformidad con lo establecido en el decreto 175 de 2025 y demás normas aplicables, el impuesto de timbre generado por la suscripción de los documentos derivados del presente contrato estará a cargo exclusivo del **CONTRATISTA.**

OBLIGACIONES PARTICULARES:

- El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre", donde se especifican los pasos a seguir.

Mediante el link **https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/gestion-de-tesoreria/** , encontraran el paso a paso para registrar la cadena liquido cero de PAG, llamada '' Guía para Registrar Deducciones Consignadas por el Contratista''.

En consecuencia a lo anterior, se solicita se realice el respectivo pago y se remita mediante oficio al supervisor del contrato anexando el cumplimiento de esta obligación.

Para tal efecto el contratista deberá cumplir esta obligación antes del primer pago parcial, como se estableció en el Acta de inicio del presente contrato.

Cordialmente,

Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE
Comandante Elemento Mantenimiento Instalaciones

Anexo: Guia para Registrar Deducciones Consignadas por el Contratista

ST. DURAN / INSTA


SIC ITUR AD ASTRA